

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º 3906

( 13 JUN 2025 )

Por medio de la cual se conforma el Comité Regional del Programa de Articulación de la Educación Media con la Educación Técnica.

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 y la ley 789 de 2002,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 115 de 1994, "Ley general de educación", Artículo 32 parágrafo, señala: "Para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada de programas, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.

El artículo 2.6.4.12. del Decreto 1075 de 2015, establece que la articulación de la educación media con la educación técnica: "Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias. (Decreto 4904 de 2009, artículo 3.12)".

El Plan Departamental de Desarrollo, 2024-2027, coherente con el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA" 2022-2025, propende por la consolidación de un modelo educativo innovador, pertinente y de alto nivel, orientado hacia el cierre de brechas en el acceso y el mejoramiento de la calidad de la educación como base para la transformación socioeconómica y cultural del departamento.

La política de gobierno departamental, busca diseñar e implementar el Sistema de Educación Nariñense- "SER NARIÑENSE" que contribuya a fortalecer la educación de primera infancia y la cadena de formación de estudiantes de media egresados de los establecimientos educativos oficiales, para que de forma articulada con las Universidades, el SENA y los establecimientos educativos para el trabajo y desarrollo humano, permitan hacer uso de estrategias para la continuidad de procesos de formación técnica, tecnológica y profesional.

La Ley 119 del 1994, en el artículo 3º dentro de los objetivos que tiene el SENA, señala en su numeral 3: "apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

Mediante la resolución 812 de 2004, se delegó en los directores regionales la facultad para la celebración de convenios de articulación de acciones de formación con instituciones educativas estatales de educación media y con instituciones educativas privadas.

El Programa de articulación con la educación media es un programa del gobierno nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la educación media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual permite fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Es responsabilidad del departamento y el servicio nacional de aprendizaje SENA, apoyar acciones orientadas a garantizar el desarrollo de las actividades, cooperar en la planeación, organización, ejecución y evaluación del programa de articulación con la educación media.

El servicio nacional de aprendizaje SENA, dentro de su organización administrativa ha delegado a profesionales de la entidad la coordinación de programas especiales.

En cumplimiento al convenio interadministrativo No. GN-4042-2024, celebrado entre la Gobernación de Nariño y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace necesario la conformación de un comité regional del programa de articulación de la educación media con la educación técnica, encargado de las funciones de apoyo a las obligaciones de las partes señaladas en las precitadas normas.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conformar el Comité Regional del Programa de Articulación de la Educación Media con la Educación Técnica, desarrollado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en articulación con la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Subsecretario (a) de calidad educativa de la secretaría de educación departamental.
- Subsecretario (a) de calidad educativa de la secretaría de educación municipal de Pasto.
- Profesional universitario de articulación de la secretaría de educación municipal de Pasto.
- Director de núcleo educativo de la secretaría de educación departamental o quien haga sus veces.
- Técnico operativo medios educativos de la secretaría de educación departamental.

Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Nariño, lo integran:

- Director Regional.
- Coordinador Misional.
- Coordinadores Académicos de Programas Especiales.
- Profesionales de Apoyo del Programa de Articulación con la Educación Media.

**ARTÍCULO 2.-** Entre las funciones del Comité del Programa de Articulación de la Educación Media con la Educación Técnica, se describen:

1. Formular, tramitar y apoyar la legalización del Convenio Interadministrativo de Cooperación del programa de articulación de la educación media, suscrito entre el Departamento de Nariño y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Nariño.
2. Planear, organizar y ejecutar acciones concertadas con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA dentro del Programa de articulación con la educación media.
3. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA).
4. Diseñar planes de mejoramiento para las instituciones educativas, según necesidades.
5. Realizar actividades de seguimiento y evaluación anual del programa de articulación con la educación media.
6. Convocar y asistir a reuniones trimestrales o extraordinarias orientadas hacia la planeación, seguimiento y evaluación al programa de articulación.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

7. Redactar, suscribir y aprobar actas de sesiones de trabajo del comité.
8. Cooperar y apoyar las actividades de visitas, informes y observaciones de cumplimiento al objeto del convenio.
9. Otras funciones, acordes con las competencias establecidas para el direccionamiento y organización del programa de articulación con la educación media, de acuerdo lineamientos y normatividad.

**ARTICULO 3.-**Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Oficinas de Subsecretaría de Calidad Educativa - Secretaria de Educación Departamental de Nariño y Secretaria de Educación Municipal de Pasto. Direcciones electrónicas, en su orden: [calidadeducativased@narino.gov.co](mailto:calidadeducativased@narino.gov.co) , [educacion@pasto.gov.co](mailto:educacion@pasto.gov.co). Comuníquese a la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Nariño. Dirección electrónica: [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co) .

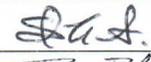
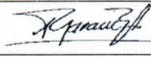
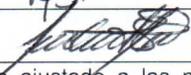
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Pasto,

13 JUN 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Sonia Cuarán Acosta – T.O Medios Educativos	12 de junio de 2025	
Proyectó: Fabián Jaramillo Rivera – Director de Núcleo Educativo	12 de junio de 2025	
Revisó: Marly Alexandra Zambrano – Profesional Apoyo Juridico Calidad	12 de junio de 2025	
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez - Subsecretario Calidad Educativa	12 de junio de 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		